

RENDICIÓN DE CUENTAS 2019



Diseño de la metodología aplicable en el proceso de Rendición de Cuentas

**Dirección de Seguimiento de Planes,
Programas y Proyectos**

Diseño de la metodología aplicable en el proceso de Rendición de Cuentas

La Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (LOCPCCS), en sus artículos 9, 10 y 11, indica que las instituciones y entidades del sector público, las personas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, deben realizar la “Rendición de Cuentas” de sus actividades realizadas en el período fiscal.

En la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-003-E-2019-024, emitido el 19 de diciembre de 2019, se establecen las fases con sus respectivos meses para la Rendición de Cuentas, las que deben ser cumplidas para el proceso del año 2019.

De esta manera las autoridades llevan a cabo la presentación del Informe de Rendición de Cuentas en el mes de marzo de 2020 evento al cual son invitados los actores de la industria así como la ciudadanía en general.

Para lo cual se detallan las tareas a desarrollar:

Planificación del proceso de Rendición de Cuentas

A cargo: Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos

Diseño de la metodología para la recopilación de información

A cargo: Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos

Elaboración del cronograma del proceso de Rendición de Cuentas

A cargo: Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos

Evento Rendición de Cuentas

A cargo: Despacho Ministerial

Proceso de recopilación de los aportes ciudadanos y la estrategia para asumirlos como compromiso institucional

A cargo: Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos

Levantamiento del informe y envío al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

A cargo: Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos